

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría Individual de Línea

PROFESIONAL IV DE APOYO PARA LA JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE
DERECHO DE APROVECHAMIENTO Y USO

Entidad: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

Partida: 25220 Consultoría de línea

Fuente de Financiamiento: 44 Tránsito de donación extranjera

Organismo Financiador: 551 Embajada de Dinamarca

1. Antecedentes

- 1.1 El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2 El Convenio de cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Embajada de Dinamarca, mediante el cual se establece un documento de compromiso que explica los objetivos y mecanismos de gestión para la cooperación entre la Embajada Real de Dinamarca (ERD) y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua para el periodo 2014-2018. El aporte de Dinamarca especificado en este documento es parte del Programa de Gestión de Recursos Naturales y Cambio Climático, el cual forma parte del Programa País de Cooperación de Dinamarca con Bolivia.
- 1.3 Mediante Resolución Bi-ministerial N° 001 del 26 de marzo del 2013, a través de la cual aprueba la nueva estructura orgánica de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.
- 1.4 La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, como parte del Ministerio de Medio ambiente y Agua, y de acuerdo a los roles institucionales, es parte del Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático en su componente Apoyo al Manejo Integral y Sustentable de Bosques; en consecuencia, ha coordinado con la Embajada de Dinamarca el proceso de diseño e implementación del Programa.
- 1.5 En este marco, la Dirección General de Gestión Administrativa y Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ha incluido en el Presupuesto institucional de la gestión 2017, el presupuesto necesario para la asignación de recursos hacia el fortalecimiento institucional de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierras.
- 1.6 A partir de la gestión 2014 la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra a través de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra ha implementado el Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio climático, en su componente de apoyo al manejo integral y sustentable de bosques cuyos objetivos general y específicos son: Objetivo general.- "Promover el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de los bosques, la conservación, protección y restauración de los bosques y tierra, facilitando usos más óptimos del suelo a través del desarrollo de sistemas productivos sustentables, incluyendo agropecuarios y forestales, para enfrentar las causas y reducir la deforestación y degradación forestal, en un contexto de mitigación y adaptación al cambio climático". Objetivos específicos.- Consolidar la estrategia de desarrollo integral de bosques y tierra, a través de la articulación interinstitucional que permita planificar y programar de manera ordenada en un espacio territorial determinado, las actividades forestales, agropecuarias, agroforestales, silvopastoriles, ecoturísticas, de preservación, manejo de recursos hídricos y otras; orientadas para el desarrollo de sistemas

de producción sustentables y buenas prácticas de uso y aprovechamiento, para lo que requiere la contratación de varios profesionales, entre ellos un (1) PROFESIONAL IV APOYO JNADAYU(1).

2 Objetivo de la Consultoría

Apoyar la gestión la Jefatura Nacional de Administración de Derecho de Aprovechamiento y Uso dependiente de la Dirección General de Manejo de Bosques y Tierra de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra en la evaluación, seguimiento y capacitación sobre los derechos de aprovechamiento y uso, revisión y actualización de normativa con énfasis en el manejo integral y sustentable de los bosques.

Alcance de Trabajo y dependencia del Consultor

3.1 Alcance de Trabajo

El consultor deberá cumplir, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

- A. Verificar que los derechos de aprovechamiento y uso, se encuentre correctamente evaluados y aprobados en arreglo a los principios, criterios y bases técnicas y legales establecidas en la normativa vigente.
- B. Elaborar informes técnico legales de evaluación a los derechos de aprovechamiento y uso otorgados en la Direcciones Departamentales y Unidades Operativas de Bosques y Tierra.
- C. Coadyuvar en otras tareas relacionadas con el seguimiento de a los derechos de aprovechamiento y uso, encomendadas por el Jefe Nacional de Administración de Derechos de Aprovechamiento y Uso.
- D. Capacitación a los Servidores Públicos en las Direcciones Departamentales y Unidades Operativas de Bosques y Tierra sobre los derechos de aprovechamiento y uso.
- E. Revisión y actualización de normativa relacionada a la Jefatura Nacional de Administración de Derecho de Aprovechamiento y Uso y que contemple además el manejo integral y sustentable de los bosques.
- F. Difundir y capacitar respecto del régimen forestal y agrario a nivel interinstitucional, agentes auxiliares y usuarios
- G. Recomendar acciones estratégicas al personal de las DD y UOBT para mejorar en la otorgación de derechos Forestales y Agrarios.
- H. Apoyar a las direcciones departamentales y unidades operativas de bosques y tierra en la evaluación, aprobación de instrumentos de gestión, operación y seguimiento.
- I. Proponer indicadores de evaluación y seguimiento para las unidades operativas
- J. Apoyar para el cumplimiento del POA institucional.
- K. Otras que les sean asignadas.

3.1. Dependencia del Consultor

El consultor contratado dependerá directamente del Jefe Nacional de Administración de Derechos de Aprovechamiento y Uso.

4. Perfil del Consultor

4.1. Calificación y Experiencia

Ingeniería Forestal y/o ramas afines, con título en Provisión Nacional.

Experiencia General: (Minina de 1 año y 6 meses en entidades públicas y/o privadas)

- Conocimiento de la Ley 1700 y su reglamento DS 24453.
- Conocimiento general del Sector Forestal y Agrario.
- Facilidad de redacción de documentos técnicos.
- Experiencia general profesional en manejo y gestión de los recursos naturales.

- Conocimientos ofimáticos en Word, Excel, Power Point, diferentes software de SIG.

Experiencia Específica (1 año mínimo en el sector forestal y/o agrario)

- Experiencia de trabajo en Instituciones relacionadas con el Manejo Forestal y conservación de recursos naturales.
- Conocimiento de la Ley 337 de Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques y su Reglamento.
- Conocimiento de la directriz N° 250/2013.
- Conocimiento de la normativa relacionada a la Jefatura Nacional de Administración de Derecho de Aprovechamiento y Uso.
- Capacidad para elaborar y redactar informes técnico legales de evaluación a los derechos de aprovechamiento y uso otorgados en la Direcciones Departamentales y Unidades Operativas de Bosques y Tierra.

Otras características personales y profesionales

- Capacidad de interrelación a todo nivel y compromiso con el desarrollo social en las Comunidades.
- Capacidad de trabajo en equipo, liderazgo y disposición para la enseñanza.
- Capacidad de comunicación, organización, análisis y síntesis.

4.2 Evaluación y Adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs. 62.133,00 (Sesenta y dos mil ciento treinta y tres 00/100 bolivianos), que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2017.

5. Vigencia y localización

La consultoría inicialmente tendrá vigencia de 9 meses y 8 días, del 22 de marzo al 29 de diciembre del 2017. El consultor trabajará, en oficinas de la ABT en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, realizando su trabajo de gabinete con viajes periódicos al área de intervención de la Jefatura Nacional de Administración de Derechos de Aprovechamiento y Uso.

6. Costo, Modalidad de Pago e Impuestos

El honorario mensual a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. 6.705,00 (Seis mil setecientos cinco 00/100 bolivianos), por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o emitir la factura original a favor de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

7. Propiedad Intelectual

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT" en sentido contrario.

Así mismo el consultor reconoce que la AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT" es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

8. Informes de Actividades

El (la) Consultor (a) deberá presentar informes de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por la Jefatura Nacional de Administración de Derechos de Aprovechamiento y Uso, y el Director General de Manejo de Bosques y Tierra como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar la consultoría deberá presentar un informe final de actividades que será aprobado por la misma autoridad.